



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

015

MP-TE-00840-2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 007-2020-MPSM

Tarapoto, 16 de Enero de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Miércoles, 15 de Enero de 2020, se trató como cuestión precia el Oficio N° 062-2020-XL-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVOPS-T/COM.PNP FAMILIA "C"/SEC. el Comisario COM PNP FAMILIA – TPTO solicita Donación de predio ubicado en el Jr. Mateo Pumacahua N° 257 de la Urb. 9 de Abril – Tarapoto, con la finalidad de que siga funcionando y brindando un mejor servicio y seguridad la Comisaría PNP Familia; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día Miércoles, 15 de Enero de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Nancy García Del Águila, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Oficio.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.”

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Miércoles, 15 de enero de 2020, el Concejo Municipal APROBÓ, por Unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Artículo 1°. – TRASLADAR, a la Comisión de Administración y Asuntos Legales para su evaluación sobre o establecido en el PDU respecto a la zonificación del predio materia de donación y que presente un informe al respecto en la siguiente sesión de concejo.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A;
COAAL;
GM;
SR;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde